



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(2 0 4 9)

1 6 NOV 2018

"Por medio de la cual se corrigen parcialmente las Resoluciones No. 3198 de 2016; 856, 950, 2534 de 2017 de hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda "*Asignar Subsidios de Vivienda de Interés Social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional (...)*"

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - "Mi Casa Ya", destinado a la solución de vivienda de interés social – VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 SMMLV, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que en cumplimiento de sus funciones el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, expidió las Resoluciones número 3198 de 2016; 856, 950, 2534 de 2017, mediante las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya.

Que mediante peticiones realizadas por el Fondo Nacional del Ahorro al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda mediante comunicaciones electrónicas, donde informan que:

"Al señor Jesús Antonio Murillo Lozano con CC 19414913, con código de familia No. 57454, esta solicitud se realiza debido a que la constructora y proyecto no se encuentran registrados".

1

"Por medio de la cual se corrige parcialmente la Resolución No. 3198 de 2016; 856, 950, 2534 de 2017 de hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya".

"Al señor Aurelio Guevara Bejarano con CC 17093825, con código de familia No. 66540, esta solicitud se realiza debido a que la constructora y proyecto no se encuentran registrados".

"Al señor Jhon Jairo Betancourt Suarez con CC 1033682142, con código de familia No. 70875, esta solicitud se realiza debido a que la constructora y proyecto no se encuentran registrados".

"Al grupo familiar del señor Julio Cesar Olaya Guerrero con CC 12634683 y la señora Mayolis Palomino Martinez con CC 52990086, con código de familia No. 55638, esta solicitud se realiza debido a que la constructora y proyecto no se encuentran registrados".

Que las novedades reportadas por el Fondo Nacional del Ahorro al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fueron dirigidas a TransUnión (antes CIFIN) mediante formato de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya, de fecha 23 de Octubre de 2018.

Que mediante petición realizada por el Banco de Bogotá al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Fonvivienda mediante comunicación electrónica, donde informan que:

"Al señor Jorge Luis Martinez Herazo con CC 1052068089, con código de familia No. 41722, toda vez que de manera involuntaria se marcó el departamento y municipio."

Que la novedad reportada por el Banco de Bogotá al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- FONVIVIENDA fue dirigida a TransUnión (antes CIFIN) mediante formato de Solicitud de Corrección de Información de Hogares Mi Casa Ya, de fecha 29 de Octubre de 2018

Que una vez verificada la información de los hogares que reposan en la base de datos del Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda, se observa que se incurrió en un error por parte del Fondo Nacional del Ahorro, y Banco de Bogotá, quienes son las entidades financieras que capturaron la información en el aplicativo CIFIN - Mi Casa Ya.

Que una vez TransUnión (antes CIFIN), entidad administradora del aplicativo dispuesto para las entidades financieras, realizó las correcciones solicitadas y se reflejaron en el sistema el cambio de municipio para los hogares, se hace necesario realizar la corrección en los actos administrativos.

Que el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su parte pertinente dispone: *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"*.

Que dado que la inconsistencia relacionada en el considerando anterior corresponde a errores de hecho que no inciden en el sentido de la decisión,

"Por medio de la cual se corrige parcialmente la Resolución No. 3198 de 2016; 856, 950, 2534 de 2017 de hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya".

resulta procedente corregir el municipio de los hogares asignados en las Resoluciones No. 3198 de 2016; 856, 950, 2534 de 2017, al cual se les relacionó el municipio diferente al del lugar del proyecto para el cual se postularon.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir parcialmente las Resoluciones No. 3198 de 2016; 856, 950, 2534 de 2017 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya, en el sentido de dejar correctamente el dato del Departamento y Municipio como se indica a continuación:

Id Hogar	Res.	Fecha Resol	Cédula	Nombre	Depto Error	Mcipio Error	Depto Nuevo	Mcipio Nuevo
55638	3198	06/10/2016	12634683	Julio Cesar Olaya Guerrero	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ	C/MARCA	SOACHA
			52990086	Mayolis Palomino Martinez				
57454	856	20/06/2017	19414913	Jesus Antonio Murillo Lozano	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ	C/MARCA	SOACHA
66540	950	12/07/2017	17093825	Aurelio Guevara Bejarano	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ	C/MARCA	SOACHA
70875	950	12/07/2017	1033682142	Jhon Jairo Betancourt Suarez	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ	C/MARCA	SOACHA
41722	2534	24/11/2017	1052068089	Jorge Luis Martinez Herazo	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	ATLÁNTICO	SOLEDAD

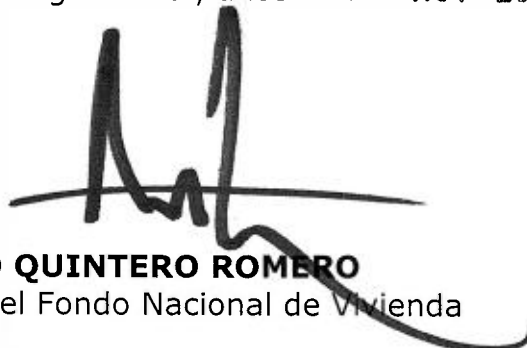
ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás acápite y apartes de las Resoluciones No. 3198 de 2016; 856, 950, 2534 de 2017 continúan vigentes y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución será publicada en la página Web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, comunicada a la entidad financiera solicitante y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso- Mi Casa Ya constituido según el contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos Nos. 421 de 2015 suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 16 NOV 2018



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Ivan Garcia
Revisó: Nicole Olivares / Arellys Bravo

Handwritten signature or scribble.